

ANEXO II

Según norma 6.1 de la convocatoria

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS A REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 8.º DEL ESTATUTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA PLAZAS DE AUXILIARES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Parte I

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. La Administración Central. Organismos Superiores de la Administración en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
2. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales. Los Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
3. El Ministerio de Educación y Ciencia. Organización Central y Provincial.
4. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización y funciones.
5. Los funcionarios de los Organismos autónomos. Régimen jurídico.

Parte II

1. La película virgen. Negativo y positivo. Formatos.
2. Principios del revelado.
3. Sistema de trabajo en el laboratorio.
4. Internegativo. Duplicados. Contratipos.
5. Positivadoras. Tipos de positivadoras.
6. Diapositivas y filminas. Formatos.
7. El archivo de negativos. Clasificación. Manejo de los negativos.
8. Limpieza y cuidado de los negativos.
9. El archivo de positivos. Ordenación y clasificación.
10. El archivo fotográfico. Ordenación y clasificación.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 26 de mayo de 1973 por la que se convocan 282 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire.

Se anuncian 282 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire, según la distribución por Familias Profesionales y Escuelas, y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Distribución

Familias	Plazas
Familia Profesional: Mecánica	46
Familia Profesional: Construcciones Metálicas	19
(Escuela Profesional de Primer Grado de Logroño.)	
Familia Profesional: Electricidad	38
Familia Profesional: Electrónica	122
(Escuela Profesional de Primer Grado de Cuatro Vientos-Madrid.)	
Familia Profesional: Vehículos de Motor	57
(Escuela Profesional de Primer Grado de Getafe-Madrid.)	

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria todos los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Haber nacido en los años 1956, 1957 ó 1958.
- b) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
- c) Tener buena conducta moral y social.
- d) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- e) No estar incluido en la Matricula Naval Militar ni pertenecer al voluntariado normal o especial de los Ejércitos de Tierra o Mar, ni ser alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.
- f) Los aspirantes que pertenezcan al Ejército del Aire, sin estar incluidos en el apartado e), deberán rescindir su com-

promiso con aquél, según se especifica en el último párrafo del apartado «Prueba de ingreso».

g) Hallarse en posesión del certificado oficial de estudios primarios.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la Familia Profesional elegida, con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente convocatoria, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia seis fotografías del interesado, de fecha reciente, iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, consignando al respaldo de las mismas al nombre y apellidos.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes al Ejército del Aire presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas, las remitirán, dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

No serán admitidas las instancias que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones del apartado «Requisitos exigidos», referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Por la Jefatura de cada una de las Escuelas se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas.

Admitidos

Art. 3.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el apartado «Prueba de ingreso», señalando lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas.

Prueba de ingreso

Art. 4.º Todos los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

1.º Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio): Se efectuará en las Escuelas correspondientes a la Familia Profesional elegida, debiendo superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2.º Prueba psicotécnica. Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de tests correspondiente a la Familia Profesional elegida.

3.º Examen escrito: Versará sobre las materias que incluye el programa que se inserta en la presente convocatoria, exigiéndose el conocimiento de las asignaturas que figuran en el mismo, en la extensión que se determina en el «Libro del aspirante», que podrá ser solicitado por los interesados a las Escuelas respectivas, y cuyo importe, de 15,00 pesetas, más 15,00 pesetas para gastos de envío, se remitirá por giro postal a la Escuela correspondiente.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de la puntuación obtenida entre los aprobados en el examen escrito de cultura en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones finales del examen escrito, serán establecidas las siguientes preferencias:

- a) Entre aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire, se antepondrá el más antiguo.
- b) Entre aspirante perteneciente al Ejército del Aire y aspirante civil, se antepondrá el primero.
- c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas.
- d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Los aspirantes procedentes de Canarias y Sahara realizarán estas pruebas durante la primera decena del mes de julio de 1973, en los lugares y fechas que se les señale por las autoridades del Ejército del Aire correspondientes.

Por la Jefatura de cada Escuela se gestionará la rescisión del compromiso con el Ejército del Aire de los aspirantes seleccionados que pertenezcan al mismo.

Viajes

Art. 5.º El viaje de los aspirantes admitidos, tanto de incorporación a las pruebas como de regreso, en su caso, será por cuenta del Estado siempre que sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los pertenecientes al Ejército del Aire por las autoridades militares correspondientes, y los civiles por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 6.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso serán nombrados alumnos, quedando en la Escuela correspondiente, en régimen de internado militar y por cuenta del Estado, durante dos cursos escolares, en los que se desarrollarán las enseñanzas teórico-prácticas de la formación profesional de primer grado.

Los de procedencia civil serán filiados por la Escuela respectiva, la que dará inmediata cuenta a los Centros de Reclutamiento y Movilización correspondientes, para su alta como Soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes al Ejército del Aire causarán baja en las unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la Escuela, pasando a formar parte del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Los aspirantes seleccionados procedentes de Canarias y Sahara serán pasaportados por las autoridades correspondientes del Ejército del Aire con la mayor urgencia posible.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 7.º Los aspirantes seleccionados remitirán a las Escuelas, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado de estudios primarios.
- Autorización del padre o tutor, expedida ante el Juzgado, con arreglo al formulario número 2, que se publica en la presente convocatoria.
- Certificado de buena conducta para los aspirantes de procedencia civil mayores de dieciséis años, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- Documentos acreditativos de las condiciones segunda, tercera, cuarta y quinta que se especifica en la instancia.

El personal perteneciente al Ejército del Aire presentará únicamente lo indicado en los apartados b), c) y e) de este artículo. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Especialidades

Art. 8.º La distribución de los aspirantes, dentro de cada Familia Profesional, se hará conjugando las necesidades del Ejército del Aire y su aptitud profesional, con arreglo a las siguientes especialidades:

Familia Profesional Mecánica: Ajustador, Fresador, Tornero.
 Familia Profesional Construcciones Metálicas: Soldador-Chapista.
 Familia Profesional Electricidad: Instalador-Montador.
 Familia Profesional Electrónica: Electrónico.
 Familia Profesional Vehículos de Motor: Electromecánico de automóviles.

Periodo de formación

Art. 9.º Este periodo dará comienzo el día 10 de septiembre de 1973, con arreglo a lo que se dispone en los apartados siguientes:

a) Los alumnos que causen baja en la Escuela durante el primer curso de Formación Profesional a petición propia, por motivos escolares o por otras causas, volverán a la situación que tuvieron en el momento de su ingreso en la Escuela, quedando obligados al cumplimiento del servicio militar.

b) Finalizado con aprovechamiento el primer curso de Formación Profesional, los alumnos firmarán un compromiso de servicio en el Ejército del Aire, por un periodo de tres años, durante el primero de los cuales recibirán el segundo curso de Formación Profesional y el tiempo restante serán encuadrados en unidades o dependencias de este Ejército y en trabajos relacionados con su especialidad.

Este personal será considerado, a todos los efectos, como perteneciente al voluntariado especial.

c) Los alumnos que durante el segundo curso fueran dados de baja en la Escuela a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, serán destinados como Soldados a la región o zona aéreas que se designe, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire, abonándoseles, a estos efectos, el tiempo de servicio prestado en este Ejército desde el momento de su filiación.

d) Cuando el motivo de la baja sea por enfermedad, debidamente acreditada en acta del Tribunal médico, quedarán obligados a cumplir el servicio militar, siéndoles de abono, a estos efectos, el tiempo que hubieran permanecido como alumnos en la Escuela.

e) Los alumnos no podrán repetir curso, causando baja los que no lo superen, quedando obligados a prestar servicio en el Ejército del Aire durante el tiempo que, en cada caso, se determina en anteriores apartados.

f) Serán ascendidos a Soldados de primera los alumnos que al cumplir un año desde el momento de su filiación hayan superado el primer curso de Formación Profesional.

g) Durante los dos cursos de su permanencia en las Escuelas, percibirán las retribuciones que, con arreglo a las disposiciones vigentes correspondan a su empleo, incrementadas en tres pesetas diarias para atender a las especiales necesidades de vestuario, ahorro y otras específicas previstas en el Reglamento de aquéllas.

Periodo de servicio

Art. 10. Los que superen los dos cursos de Formación Profesional tendrán la titulación correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado y serán destinados a Unidades o Dependencias del Ejército del Aire, en las que desempeñarán sus cometidos.

Finalizados los dos años desde su filiación, serán ascendidos a Cabos de Formación Profesional.

Al cumplir los tres años desde su filiación, serán ascendidos a Cabos primeros de Formación Profesional.

Una vez al término de su compromiso con el Ejército del Aire, los Cabos primeros de Formación Profesional podrán solicitar un periodo bienal improrrogable de reenganche, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 1.º de la Orden ministerial número 3283/72, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 150).

Durante el periodo de servicio percibirán las retribuciones que les correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y, además, los Cabos y Cabos primeros de Formación Profesional (Cabos y Cabos primeros obreros), la gratificación laboral que se fija en el cincuenta por ciento del salario mínimo interprofesional, establecido por la legislación laboral en cada momento, según dispone la Orden ministerial número 813/73, de fecha 29 de marzo («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 39).

Pérdida de derechos

Art. 11. Perderán todos los derechos que concede esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, los siguientes aspirantes:

- Los que no presenten sus instancias en el plazo señalado.
- Los que no se presenten a la oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas de la misma.
- Los que no tengan cabida en el número de plazas convocadas.
- Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que se disponen en esta convocatoria.
- Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen.

Opción de acceso al Cuerpo de Suboficiales especialistas

Art. 12. Tendrán opción al ingreso en la Escuela de Especialistas mediante examen teórico-práctico, a realizar en la primera quincena de julio, los que hubieran superado los dos cursos de Formación Profesional.

A los admitidos, de acuerdo con el número de plazas que para cada especialista se convoquen, se les convalidarán los estudios realizados en las Escuelas de Formación Profesional con los del curso en las Escuelas de Formación de Especialistas, señalado en el artículo 10 de la Ley 142/62, de 24 de diciembre, sobre Organización del Cuerpo de Suboficiales Especialistas, y serán nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas, quedando sometidos a lo dispuesto en la referida Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se amplían los beneficios de opción acceso al Cuerpo de Suboficiales Especialistas a los alumnos del último curso actualmente en las Escuelas de Formación Profesional de este Ejército, en las mismas condiciones que se establecen en la presente convocatoria.

Segunda.—Los alumnos que durante el año académico 1972-73 se encuentran realizando el curso de Adaptación y superen el mismo, se regirán por lo dispuesto en la actual convocatoria, debido a la reforma sufrida en el Plan de Estudios de las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire.

Madrid, 26 de mayo de 1973.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA

(Formulario número 1)



..... (Primer apellido) (Nombre)
..... (Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el de de 19... hijo de y de con domicilio en provincia de calle o plaza de número, siendo la estación más próxima a su residencia la de y puesto de la Guardia Civil de Religión, provisto de documento nacional de identidad número

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.º Las establecidas en los apartados a), b), c), d), e) y g) de «Requisitos exigidos» de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1973, comprometiéndose a cumplir todo lo demás exigido en la misma.
2.º Su profesión actual es
3.º Ha realizado los siguientes estudios:
- Enseñanza Primaria, años.
- Iniciación Profesional Industrial, años.
- Bachillerato años.
4.º Ha trabajado en los Centros, Empresas o Talleres siguientes:
- En años.
- En años.
5.º Es (señálese lo que proceda):
- Huérfano de guerra.
- Huérfano, hijo o hermano de Laureado de San Fernando.
- Huérfano de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.
- Huérfano en general.
- Hijo de familia numerosa.
- Hijo de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, o de obrero o empleado del Ejército del Aire.
6.º ¿Está prestando el servicio militar como voluntario en el Ejército del Aire?
- (sí) (no).
- En caso afirmativo: Unidad o dependencia donde está destinado
Por lo que desea ingresar en la Escuela de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire de (1), para la Familia de, y de conformidad con cuanto previene la Orden de la convocatoria, a V. E.

SUPLICA: Se digno admitirle a las pruebas de aptitud y exámenes correspondientes. Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1973. (Firma)

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO DEL EJERCITO DEL AIRE DE (1)

(1) Agoncillo (Logroño): Para los aspirantes a las Familias de Construcciones Metálicas y Mecánica. Cuatro Vientos (Madrid): Para los aspirantes a las Familias de Electricidad y Electrónica. Getafe (Madrid): Para los aspirantes a la Familia de Vehículos de Motor.

Nota.—Las instancias se enviarán en tamaño folio.

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

(Formulario número 2)

Don (o doña) natural de provincia de
de años de edad, con domicilio en provincia de calle o plaza de
número piso

DECLARA por el presente documento que, siendo (1) de le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1973, y caso de reunir las condiciones exigidas, para ser afiliado como Soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como tal Soldado dos años en la citada Escuela y dos años como Soldado de primera, Cabo o Cabo primero de Formación Profesional en las unidades y dependencias del Ejército del Aire.

..... de de 1973.
(Firma del padre, madre o tutor.)

El Juez.
Firma del Juez y sello del Juzgado

(1) Padre, madre o tutor.

Programa de examen para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire

GRAMÁTICA

Preliminares.—El lenguaje: La lengua española o castellana. La Gramática.

Fonética.—Silabas. Letras. Letras homófonas. Clases de silabas. Diptongo e hiato. Triptongo. El acento fonético.

Ortografía.—Ortografía. Separación de sílabas. El acento ortográfico. La diéresis. Empleo de mayúsculas. Empleo de la b, empleo de la v, empleo de la h, empleo de la g, empleo de la z, empleo de la q y de la k, empleo de la g y la j.

Morfología.—Las partes de la oración: El nombre sustantivo, accidentes gramaticales del sustantivo; género; número; nombres aumentativos, diminutivos y despectivos; el artículo; el pronombre; pronombres personales, demostrativos, posesivos, indefinidos, interrogativos, exclamativos y relativos. El adjetivo; grado del adjetivo, determinativos, demostrativos, posesivos, indefinidos, distributivos y numerales. El verbo: clasificación de los verbos, accidentes del verbo, conjugación, verbos auxiliares, defectivos, impersonales, copulativos; verbo haber, verbo amar, verbo temer, verbo partir, voz pasiva; verbo ser; verbo amar en voz pasiva; verbos irregulares, con irregularidad común y con irregularidad propia. El adverbio: clasificación de los adverbios, locuciones adverbiales. La preposición. La conjunción. Clasificación de las conjunciones. La interjección.

Sintaxis.—Definición. Oración. Oración gramatical. El sujeto de la oración. Concordancia del sujeto con el verbo. Omisión del sujeto. Omisión del verbo. Complementos. Complementos del nombre. Complementos del verbo. Clasificación de las oraciones. Oraciones simples. Oraciones compuestas.

GEOGRAFÍA

Geografía astronómica.—El Universo. Astros. El sistema planetario. El Sol. Los planetas, satélites y cometas.

La Tierra.—La Tierra. Partes de la Tierra. Forma. Movimientos. Puntos. Líneas. Círculos. Estaciones. Zonas terrestres. Orientación. Longitud y latitud.

La Luna.—La Luna. Movimientos de la Luna. Fases de la Luna.

Eclipse de Sol y de Luna.—El eclipse de Sol. Eclipse de Luna. Mareas.

Geografía física.—Generalidades sobre la Tierra. La superficie de la Tierra. Continentes. Océanos. Islas. Archipiélagos. Penínsulas. Cabo. Golfo. Bahía. Lago. Estrecho. Montañas. Cordilleras. Valle. Puerto. Meseta. Llanura. Volcanes. Desiertos. Estepas. Vega. Páramo. Río. Cuenca. Cauce. La atmósfera. Zonas climáticas. Clima de España. Meteoros aéreos. Vientos. Trombas. Meteoros acuosos. Lluvias. Granizo. Nieve. Rocío. Escarcha. Meteoros luminosos. Crepúsculo. Arco Iris. Parhelios. Halos o coronas. Fuegos fatuos. Espejismo. Meteoros eléctricos. Relámpagos. Rayo. Trueno. Fuego de San Telmo. Auroras boreales.

Geografía humana.—Razas humanas. La población humana. Religión.—Religiones monoteístas. Religiones politeístas.

Lenguaje.—Lenguas monosilábicas. Aglutinantes y flexivas. El Gobierno.

Geografía descriptiva.—Europa: Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Penínsulas. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales. Estados de Europa y sus capitales.

Asia: Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Penínsulas. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales. Estado de Asia, sus capitales.

Africa: Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales. Estados independientes y colonias más importantes.

América: Límites. Mares. Golfos. Penínsulas. Cabos. Islas. Estrechos. Lagos. Montañas y ríos principales. Partes en que se divide el continente americano y Estados de cada una, con sus capitales.

Oceania: Partes de que consta e islas principales de cada una. Mares y estrechos, cabos, lagos, montañas y ríos principales. Estados y posesiones principales.

España: Situación y límites de España. El relieve español: llanuras y montañas. Ríos españoles. Costas peninsulares. División administrativa de España. Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Sur. La región septentrional. El valle del Ebro. Levante. Andalucía. La España insular. Archipiélago Balear. Archipiélago Canario.

HISTORIA DE ESPAÑA

Historia de España.—El hombre prehistórico español. Los pueblos colonizadores. Los fenicios. Los griegos. Los cartagineses. La romanización de España. Las obras públicas. Emperadores y sabios hispano-romanos. La predicación del Cristianismo.

Edad Media.—Los pueblos germanos. Los visigodos. El arriarismo.

La España musulmana.—Los emires. Califas. Los taifas. La Reconquista.—Reinos de Asturias y León. Reino de Navarra. El condado de Barcelona. El siglo X. Nacimiento de Castilla. El siglo XI. Alfonso VI y El Cid Campeador. El siglo XII. Los siglos XIV y XV. La sociedad, la cultura y el arte de la Edad Media.

Edad Moderna.—Los Reyes Católicos. Unidad nacional. Fin de la Reconquista. Descubrimiento de América. Las guerras de Italia. Las conquistas de África. Renacimiento.

Carlos I.—Los Comuneros. Luchas contra Francia. Luchas contra el protestantismo. Luchas contra los turcos. Descubrimiento y conquista de América.

Felipe II.—El Escorial. Sublevación de los Países Bajos. La Invencible. Lepanto. Unión con Portugal. La decadencia de los Austrias. El Siglo de Oro.

Los Borbones del siglo XVIII.—Felipe V y la guerra de Sucesión. La influencia francesa. Fernando VI. Carlos III.

Guerra de la Independencia.—Carlos IV y Fernando VII. El Dos de Mayo y la guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz. La independencia de las colonias americanas. La España del siglo XVIII. La guerra civil. La mayoría de Isabel II.

Amadeo I.—La Primera República. Alfonso XII. Alfonso XIII. La Dictadura del general Primo de Rivera.

La Segunda República.—La Falange. El Movimiento Nacional. La reconstrucción bajo el caudillaje. Sus sistemas económicos.

HISTORIA UNIVERSAL

Prehistoria. El arte rupestre. La vida del hombre egipcio y la civilización del Asia Menor en el Nilo.

La Grecia clásica en el Imperio de Alejandro. Los primeros pobladores históricos y colonizadores de España. Sus sistemas económicos.

Roma. El Cristianismo y su difusión. Las persecuciones. Triunfo de la Iglesia.

Las invasiones. El Imperio Carolingio. Su desmembración.

El Islam. Sus conquistas. Los árabes en España.
 La Conquista.
 La expansión catalano-aragonesa en el Mediterráneo.
 El Pontificado y el Imperio. Las Cruzadas.
 El feudalismo. Las monarquías medievales. La Guerra de los Cien años.
 La vocación marítima de Portugal. El Imperio portugués.
 El Renacimiento. Las nacionalidades europeas. El descubrimiento y conquista de América. La primera vuelta al mundo.
 El Imperio español en el siglo XVI. Francia e Inglaterra. La Reforma. Trento. La Compañía de Jesús. La Invencible. Lepanto. Los últimos Austrias españoles.
 Los Borbones en Francia y en España.
 Inglaterra en los siglos XVII y XVIII.
 La independencia de los Estados Unidos.
 La Revolución francesa. El Imperio napoleónico. La guerra de la Independencia iberoamericana.
 Independencia iberoamericana.
 Desarrollo histórico de los pueblos hispanoamericanos.
 El despertar de las nacionalidades nuevas: Italia y Alemania.
 Las exploraciones en África, Asia y tierras polares. Participación de España.
 Los Estados Unidos de Norteamérica. La Guerra de Secesión. La primera guerra mundial. Los pueblos beligerantes. La Revolución rusa. La Sociedad de las Naciones como intento de asociación universal.
 La segunda guerra mundial. Sus consecuencias. La O. N. U.

ARITMÉTICA

El número natural.—Unidad y conjunto. Número natural y símbolos numéricos. Sistema de numeración. Numeración decimal. Operaciones con números naturales. Adición o suma. Propiedades de la suma. Reglas para sumar. Concepto de igualdad y desigualdad de números. Sustracción o resta. Propiedades de la sustracción. Reglas para restar. Multiplicación, propiedades de la multiplicación. Reglas para multiplicar. División exacta. División entera. Reglas para dividir. Prueba de la división.
 Cálculo con números decimales.—Unidades decimales. Lectura y escritura de números decimales. Operaciones con números decimales. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Producto y cociente por la unidad seguida de ceros.
 Divisibilidad.—Múltiplos y divisores. Criterio de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11. Números primos y números compuestos. Tabla de números primos. Descomposición de un número en sus factores primos. Criterio general de la divisibilidad. Obtención de todos los divisores de un número. Máximo común divisor de dos o más números y su cálculo. Mínimo común múltiplo de dos o más números y su cálculo.
 El número fraccionario.—Fracción y unidad fraccionaria. Igualdad y desigualdad de fracciones. Reducción de fracciones a común denominador. Método del mínimo denominador común. Operaciones con fracciones. Suma. Suma de una fracción y un número natural. Resta de fracciones. Diferencia entre un número natural y una fracción. Producto de fracciones. Producto de una fracción por un número natural. Cociente de fracciones. Cociente de una fracción por un número natural o de un número natural por una fracción. Operaciones combinadas. Simplificación de fracciones.
 Elementos de Aritmética comercial.—Idea de magnitudes proporcionales. Regla de tres simple. Regla de tres compuesta. Interés simple. Tanto por ciento o rédito. Cálculo del interés del rédito, del capital y del tiempo. Sistema métrico decimal. El metro como unidad fundamental. Medidas de longitud; superficie, agrarias, de volumen, de capacidad y de peso. Monedas. Aleación y ley de una moneda. Unidades de tiempo.

GEOMETRÍA

Geometría plana.—Elementos geométricos. Definiciones. La línea recta. Medida de segmentos. Ángulos. Igualdad y desigualdad de ángulos. Ángulos consecutivos, adyacentes y opuestos por el vértice. Ángulo llano, recto, agudo y obtuso. Medidas de los ángulos. Rectas perpendiculares. Mediatriz de un segmento. Bisectriz de un ángulo. Rectas paralelas. Rectas paralelas cortadas por una secante. Trazado de paralelas.
 Polígonos, circunferencias y círculos.—Polígonos. Definiciones y clasificación. Triángulos. Clasificación de los triángulos. Líneas notables de un triángulo. Igualdad de triángulos. Casos de igualdad de triángulos. Cuadriláteros. Propiedades importantes de los paralelogramos. Circunferencia y círculo. Definiciones. Radio, diámetro, cuerda, secante y tangente de la circunferencia. Posiciones relativas de dos circunferencias. Longitud de la circunferencia. Circunferencia inscrita y circunferencia circunscrita en un triángulo. Ángulos de la circunferencia. Ángulo inscrito, semi-inscrito, interior y exterior.
 Polígonos regulares.—Polígono regular. Definición. Radio, apotema, centro y perímetro de un polígono regular; triángulo equilátero, cuadrado y hexágono regular.
 Áreas de las figuras planas.—Definiciones. Área del rectángulo; área del cuadrado; área del paralelogramo; área del triángulo; área del trapecio; área del polígono regular; área del círculo; área del sector circular, y área de la corona circular.
 Geometría del espacio.—Poliedros; prismas; paralelepípedos; pirámides; cilindros de revolución; esfera; áreas y volúmenes; área lateral y total de la pirámide; volumen de la pirámide regular; área del paralelepípedo; volumen del paralelepípedo;

área lateral y total del cilindro de revolución; volumen del cilindro de revolución; área lateral y total del cono de revolución; volumen del cono de revolución; área de la esfera; volumen de la esfera.

Construcciones elementales con la regla y el compás.—Resolución de problemas geométricos con la regla y el compás. División de un ángulo en dos partes iguales; transportes de ángulos; división de un arco en dos partes iguales; trazado de la perpendicular a una recta por un punto exterior; trazado de la mediatriz de un segmento; construir un triángulo dados los dos lados y el ángulo que forman; construir un triángulo dado un lado y sus ángulos adyacentes; construir un triángulo conocido los tres lados; trazado de la tangente a una circunferencia por un punto exterior; construcción de la circunferencia circunscrita a un triángulo.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria libre para cubrir 50 plazas de Oficiales administrativos y se hace pública la composición del Tribunal calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.4 de la Resolución de esta Comisaria General de Abastecimientos y Transportes de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 1973) por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 50 plazas de Oficiales administrativos, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se confirma la inclusión de todos los aspirantes relacionados en el anexo I de la Resolución de esta Comisaria General de 24 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30).

Al propio tiempo y en cumplimiento de la norma 5.1 de la convocatoria se ha acordado designar el siguiente Tribunal de las pruebas selectivas:

Presidente: Don Jesús García de Leániz y Santos, Secretario general.

Vocales: Don Evaristo Alvarez-Mallo López, Jefe de los Servicios Generales; don Alejandro Pérez Riveiro, Inspector general, y don Angel Cuesta de Pedro, Jefe de la Sección de Personal, que actuará de Secretario del Tribunal, todos ellos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes; don Manuel Alvarez Fuentes, Jefe de la Sección de Régimen Legal de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública.

Suplentes: Del Presidente: Don Evaristo Alvarez-Mallo López. De los Vocales: Don Juan Bautista Comas y Contreras, Jefe de la Sección de Información, Divulgación y Prensa; don Valentin González Bellido, Jefe de la Sección de Expedientes, y don Isidro Lorente Serrano, Jefe de Administración de tercera, todos de la Comisaria General, y don Gonzalo Puebla de Diego, Jefe de la Sección 3.ª de Cuerpos Interministeriales de Nivel Auxiliar de la Dirección General de la Función Pública.

Madrid, 24 de mayo de 1973.—El Secretario general, Jesús García de Leániz.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que aprueba la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad 11 plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado por Resolución de esta Dirección-Gerencia de 20 de noviembre de 1972, para la provisión en propiedad de 11 plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo, publicada en el «Boletín del Estado» número 263, de fecha 25 del mismo mes y año,

Esta Dirección-Gerencia ha acordado prestar su conformidad a la relación de aprobados elevada por el Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en la norma 8.2 de la convocatoria, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, en orden a, previos los trámites reglamentarios, proceder a su nombramiento.